

## LA NUEVA LEY EN LA *VERITATIS SPLENDOR*

La Encíclica *Veritatis Splendor*<sup>1</sup> del siervo de Dios Juan Pablo II presenta una renovación en las fuentes de la teología moral y en esta perspectiva ocupa un lugar destacado el estudio de la ley para lo cual acude con frecuencia a Santo Tomás de Aquino.

A la pregunta formulada a Jesús “¿qué he de hacer de bueno para conseguir la vida eterna?” (Mt. 19,16) la VS formula el interrogante moral acerca del sentido que corresponde dar a la existencia. “¿Qué es lo bueno para la vida?”. En este interrogante procura ubicar al principio de la teología moral la cuestión de la felicidad con la respuesta de las bienaventuranzas evangélicas conforme a la doctrina de los Padres de la Iglesia y del Aquinate por la cual no se puede brindar una respuesta satisfactoria a tal demanda sin hacer intervenir la relación con Dios: “En efecto, interrogarse sobre el bien significa en último término dirigirse a Dios que es la plenitud de la bondad.[...] Aquel que es la fuente de la felicidad del hombre [...]”<sup>2</sup> La bienaventuranza eterna es el fundamento necesario de la enseñanza moral de Cristo, centrada sobre la virtud de la caridad.

Al inspirarse en la doctrina del Angélico, en especial en su predicación *In duo praecepta caritatis et in decem legis praecepta*<sup>3</sup>, la encíclica muestra cómo el Decálogo impone una doble forma a la respuesta del amor exigido. Afirma en primer lugar la correlación con la ley natural “[...] no es otra cosa que la luz del entendimiento infundida en nosotros por Dios, por la cual sabemos qué debemos hacer y qué debemos evitar. Dios, al crear al hombre, le dio esta luz y esta ley.”<sup>4</sup> A continuación confirma la centralidad del Decálogo en la vida cristiana al enunciar “[...] una estrecha relación entre la vida eterna y la obediencia a los mandamientos de Dios: los mandamientos indican al hombre el camino de la vida eterna y a ella conducen.”<sup>5</sup> VS muestra cómo los diez mandamientos imponen una doble forma a la respuesta de amor que reclama: amor a Dios y al prójimo expresado en los tres primeros mandamientos y en los siete restantes respectivamente.

<sup>1</sup> AAS 85 (1993). En adelante VS.

<sup>2</sup> VS nº 9

<sup>3</sup> S. Tomás de Aquino *In duo praecepta caritatis et in decem legis praecepta. Opuscula Theologica II. Ed. Taurinens (1994)*

<sup>4</sup> “[...] nihil aliud est nisi lumen intellectus insitum nobis a Deo, per quod cognoscimus quid agendum et quid vitandum. Hoc lumen et hanc legem dedit Deus homini in creatione. Op. cit. Prol. Nº2

<sup>5</sup> Cf. VS nº 12

Pasamos pues al punto principal de nuestra indagación ¿cómo presenta la VS la Ley Nueva?<sup>6</sup>

El Sermón de la Montaña disfrutó de un lugar privilegiado durante siglos en las enseñanzas de la moral cristiana, como testimonia, por ejemplo, San Agustín en *De Sermone Domini in Monte* o Santo Tomás en el lugar que le dio como base de su *De lege nova* en la *Summa Theologiae* (I-IIae qq. 106-108) tras haberlo comentado en la *Lectura supra Matthaeum*.

VS<sup>7</sup> invoca el Sermón de la Montaña y apela a la doctrina de la LN para ubicarla en la cima de la moral cristiana en conexión con la segunda respuesta de Jesús al joven rico – “*si quieres ser perfecto*” (Mt. 19,21) – en el cual se revela el camino hacia la perfección del amor.

Los componentes de la ley evangélica comprenden dos elementos: uno principal y otro secundario.

1. “*Lo principal en la ley del Nuevo Testamento y en lo que está toda su virtud es la gracia del Espíritu Santo, que se da por la fe en Cristo. Por consiguiente, la ley nueva principalmente es la misma gracia del Espíritu Santo, que se da a los fieles de Cristo.*”<sup>8</sup> . También en la q. 108 de la I-IIae afirma que la principalidad de la nueva ley está en la gracia del Espíritu Santo. Esta se manifiesta en la fe, que obra por el amor. Los hombres consiguen esta gracia por el Hijo de Dios hecho hombre, cuya humanidad llenó Dios de gracia, y de ella se derivó hacia nosotros.

2. El elemento secundario de la LN lo constituye ciertos preceptos dispositivos para recibir la gracia del Espíritu Santo y ordenados al uso de la misma gracia, que son como secundarios en la LN, de los cuales ha sido necesario que fueran instruidos los fieles de Cristo, tanto de palabra como por escrito, ya sobre lo que se ha de creer como lo que se ha de obrar.<sup>9</sup> La LN comprende, pues, los elementos secundarios que la gracia del Espíritu Santo necesita como instrumentos exteriores para obrar en nosotros: tales son el Sermón de la Montaña que es un texto específico en la LN y que corresponde al Decálogo de la Ley

---

<sup>6</sup> En adelante LN

<sup>7</sup> Cf. VS nn° 12, 15-16, 24,25.

<sup>8</sup> “Quod est potissimum in lege novi testamenti et in quo tota virtus eius consistit, est gratia Spiritus Sancti, quae datur per fidem Christi. Et ideo principaliter lex nova est ipsa gratia Spiritus Sancti, quae datur Christi fidelibus.” *S. Th.* I-II q. 106 a. 1 c

<sup>9</sup> Cf. *S. Th.* I- II q. 106 a. 1 c.

Antigua y los sacramentos como medios necesarios para comunicarnos la gracia de Cristo. De este modo, en la LN se cumple el Decálogo y es llevado a su perfección (q.107) junto con la ley natural que contiene.

En consecuencia la ley nueva es sobre todo ley interior, infusa (*indita*) impresa en la persona humana por el Espíritu Santo y secundariamente es ley escrita.<sup>10</sup>

### **1. La gracia del Espíritu Santo que se da por la fe en Jesucristo**

La acción del Espíritu Santo es primordial en la LN y en la moral cristiana insertada en el esquema de la *Summa Theologiae* de la doctrina de la Trinidad estudiada en la *Prima Pars*, así como la cristología de la *Tertia Pars* íntimamente ligada con la moral de *Secunda Pars*: al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo. La vida cristiana en su totalidad se desarrolla en el ámbito de las virtudes teologales, fe, esperanza y caridad, bajo el influjo del Espíritu Santo del que procede la gracia que justifica, vivifica y santifica constituyendo el organismo sobrenatural del creyente. Comprende la vida que se desarrolla no sólo por las facultades naturales del hombre –entendimiento, voluntad – sino también por las nuevas capacidades adquiridas mediante la gracia como explica el Doctor Angélico al referirse a las virtudes teologales.<sup>11</sup> Ellas brindan a la inteligencia adherirse a Dios mediante la fe; a la voluntad de amarlo mediante la caridad que “[...] es más digna que el alma, por ser una participación del Espíritu Santo.”<sup>12</sup> El Aquinate es fiel a San Pablo quien habla de vivir según el Espíritu<sup>13</sup> y San Agustín quien en su comentario a las bienaventuranzas de San Mateo asocia los dones del Espíritu Santo a las virtudes cristianas.

El lugar de la gracia en la vida moral es ratificado plenamente por el Angélico cuando dice “[...] los hombres consiguen esta gracia por el Hijo de Dios hecho hombre, cuya humanidad llenó Dios de gracia y de ella se derivó en nosotros [...]”<sup>14</sup>.

El organismo sobrenatural de la vida del *homo viator* alcanza su plena expansión en la medida en que las virtudes infusas reciban la inspiración del Espíritu Santo. En consecuencia, el hombre adquiere un instinto divino en su acción. En la cuestión 68 de la I

<sup>10</sup> “[...] quod principaliter nova lex est lex indita, secundario autem est lex scripta”. *S. Th.* I- II q. 106 a. 1, c.

<sup>11</sup> Cfr. *S. Th.* I-II q. 62 aa. 1, 3.

<sup>12</sup> “[...] caritas est dígítur anima, inquantum est participatio quaedam Spiritus Sancti”. *S. Th.* II-II q. 23 a 3 ad 3

<sup>13</sup> En especial Romanos 8 y Gálatas 5

<sup>14</sup> “[...] gratiam consequuntur homines per Dei Filium hominem factum, cuius humanitatem primo replevit gratia et exinde est ad nos derivata [...]” *S. Th.* I-II q. 108 a. 1 c.

– Ilae de la *Summa Theologiae*<sup>15</sup>, Santo Tomás habla del instinto superior del Espíritu Santo, influjo directo en la acción sobrenatural que guía la vida moral y deviene normal merced a los dones, “[...] perfecciones más elevadas que le dispongan a ser movido de modo divino. Estas perfecciones se llaman dones, no sólo porque son infundidas por Dios, sino también porque por ellas el hombre se dispone de tal manera, que viene a ser fácilmente gobernable por la inspiración divina [...]”.<sup>16</sup> Los dones del Espíritu Santo por ser hábitos garantizan la libertad de la persona humana bajo la moción de Dios pues ésta es interiorizada en la disposición con la que se pliega el alma dócilmente a tal influjo, de modo libre por la que el hombre de manera libre “[...] es movido por el Espíritu Santo, que también obra por cuanto conserva el libre albedrío [...]”.<sup>17</sup> En consecuencia, se excluye toda violencia o quietismo en la vida moral.

## 2. La Escritura y el Sermón de la Montaña

Toda la Escritura está implicada aquí cuya parte principal es el Evangelio que tiene sus raíces en el Antiguo Testamento que asume y la perfecciona porque “[...] la ley nueva es diferente de la vieja, porque la vieja es como un ayo de niños, según el Apóstol dice; en cambio, la nueva es ley de perfección, porque es ley de caridad, y de ésta dice el Apóstol que es vínculo de perfección.”<sup>18</sup>

Para el *Doctor Communis*, como para San Agustín, el Evangelio se va a concentrar en el Sermón de la Montaña, en lo concerniente a la vida moral como el Decálogo era la expresión de la Ley Antigua.

En la VS el Sermón de la Montaña queda comprendido dentro del camino de perfección que el Señor indica al joven rico (Mt. 19,21) “[...] que debe ser leído e interpretado en el contexto de todo el mensaje moral del Evangelio y especialmente en el contexto del Sermón de la Montaña, de las bienaventuranzas [...]”.<sup>19</sup> VS señala un camino moral ascendente, de perfección moral, animado por la virtud de la caridad que impulsa a

<sup>15</sup> De donis *S. Th.* I-II q. 68

<sup>16</sup> “[...] altiores perfectiones, secundum quas sit dispositus ad hoc quod divinitus moveatur. Et istae perfectiones vocantur dona: non solum quia infunduntur a Deo; sed quia secundum ea homo disponitur [...]” *S. Th.* I-II q. 68 a. 1 c.

<sup>17</sup> “[...] agitur a Spiritu Sancto, quod etiam agit, in quantum est liberi arbitrii [...]” *S. Th.* I-II q. 68 a. 3 ad 2um

<sup>18</sup> “[...] lex nova est alia a veteri quia lex vetus est quasi paedagogus puerorum, ut Apostolus dicit, *ad Gal.* 3,24: lex autem nova est lex perfectionis, quia est lex caritatis, de qua Apostolus dicit, *ad Col* 3,14, quid est “vinculum perfectionis.” *S. Th.* I-II q. 107 a. 1 c.

<sup>19</sup> VS nº16

un progreso continuo en la identificación con Cristo. Se aleja, pues, de una propuesta moral minimalista, de mera observancia legal acerca de lo que se debe y no se debe hacer.

Las bienaventuranzas en el Sermón del Señor se refieren a actitudes y disposiciones básicas de la existencia y no tienen propiamente como objeto normas particulares de comportamiento. No hay ninguna separación o discrepancia entre las bienaventuranzas y los mandamientos pues ambos se refieren a la vida eterna. Dado que aquéllas son ante todo promesas de las que también se derivan, de modo indirecto, indicaciones normativas para la vida moral.

Las bienaventuranzas constituyen una “[...] especie de autorretrato de Cristo y, precisamente por esto, son invitaciones a su seguimiento y a la comunión de vida con Él.”<sup>20</sup> Constituyen, pues, la carta magna de la moral evangélica.

El Doctor Angélico considera a las bienaventuranzas evangélicas la respuesta misma de Cristo a la felicidad, tan natural a todo hombre. No son hábitos, como las virtudes y los dones, sino actos de los hábitos más perfectos del hombre: “[...] la bienaventuranza es el último fin de la vida humana [...] Mas al fin de la bienaventuranza se mueve uno y se acerca por las obras de las virtudes y sobre todo de los dones, si se trata de la beatitud eterna, para la cual no basta la razón, sino que ha de impulsar a ella el Espíritu Santo, para cuya obediencia y seguimiento somos perfeccionados por los dones. En consecuencia, las bienaventuranzas se distinguen ciertamente de las virtudes y los dones, mas no como hábitos diversos, sino como los actos se distinguen de sus hábitos”.<sup>21</sup>

La VS explicita nueva la doctrina tomista de la LN cuando analiza las relaciones entre ley y libertad al citar el comentario del Aquinate a la Carta a los Romanos: “Esta (por la ley nueva) puede llamarse ley. En un modo ley del espíritu es el Espíritu Santo [...] que por inhabitación en el alma, no sólo enseña lo que es necesario realizar iluminando el entendimiento sobre las cosas que hay que hacer, sino también inclina a actuar con rectitud [...] De otro modo ley del espíritu puede llamarse el efecto propio del Espíritu Santo, es decir, la fe que actúa por la caridad (Gal. 5,6), la cual, por eso mismo, enseña

---

<sup>20</sup> *Ib.* n° 16

<sup>21</sup> [...] beatitudo est ultimus finis humanae vitae [...] Ad finem autem beatitudinis movetur aliquis et appropinquat per operationes virtutum; et praecipue per operationes donorum, si loquamur de beatitudine aeterna, ad quam ratio non sufficit, sed in eam inducit Spiritus Sanctus, ad cuius obedientiam et sequelam per dona perficimur. Et ideo beatitudines, distinguuntur quidem a virtutibus et donis, non sicut actus distinguuntur ab habitibus”. *S. Th.* I-II q. 69 a. 1 c

*interiormente sobre las cosas que hay que hacer [...] e inclina el afecto a actuar.”*<sup>22</sup>

Para el Aquinate las bienaventuranzas evangélicas constituyen una fuente principal de la doctrina sobre la felicidad que da forma a toda la moral, dado que ellas dominan todo el conjunto del Sermón. No se puede interpretar bien las cinco primeras cuestiones de la *Prima Secundae* sin estudiar al mismo tiempo la cuestión 69 de la bienaventuranza y el tratado de la LN, en particular la exposición del Sermón de la Montaña que le brinda su expresión propia, como el Decálogo lo era de la Ley Antigua.

El Sermón del Señor contiene todas las reglas de la vida cristiana y ordena a la perfección los actos interiores del hombre: “[...] *el sermón que pronunció el Señor en el monte contiene un perfecto programa de vida cristiana, pues en él se ordenan con perfección los movimientos interiores del hombre [...] ordena los movimientos interiores del hombre; primero en sí mismo y luego en orden al prójimo.*”<sup>23</sup>

En consecuencia, se establece sólidamente la ligazón entre las bienaventuranzas evangélicas y el tratado de la felicidad puesto que en ellas encontramos respuesta a la felicidad que rige la moral cristiana expuesta en el Sermón y en la Suma. El primer acto, el más interior, está medido por las bienaventuranzas: es el querer relativo a la bienaventuranza como fin último que va a determinar la orientación de todos los demás actos.

**Ley Nueva y Gracia:** La grandeza y belleza de la propuesta moral formulada por Jesús al joven rico lleva a preguntar si es posible practicar una enseñanza tan elevada. La VS, a partir de la respuesta de Jesús a los discípulos “*Para los hombres eso es imposible, mas no para Dios*” (Mt. 19,26), afirma que imitar a Cristo y vivir en su amor, no es posible al hombre con sus solas fuerzas pero puede hacerlo con el don de la gracia, de su Espíritu y de la caridad que es su primer fruto.<sup>24</sup> Con respecto a ese auxilio necesario, la ley tiene un rol pedagógico: vuelve al hombre consciente de su pecado, de su impotencia, y le abre el

---

<sup>22</sup> “[...] Quae quidem lex potest dici, uno modo, spiritus sanctus, ut sit sensus: lex spiritus [...] mentem inhabitans, non solum docet quid oporteat fieri, intellectum illuminando de agendis, sed etiam affectum inclinatur ad recte agendum. [...] Alio modo lex spiritus potest dici proprius effectus spiritus sancti, scilicet fides per dilectionem operans. Quae quidem et docet interius de agendis, [...] et inclinatur affectum ad agendum” *In Epistulam ad Romanos* c VIII lect. 1

<sup>23</sup> “[...] sermo quem Dominus in monte proposuit totam informationem Christianae vitae continet. In quo perfecte interiores motus hominis ordinantur. [...] ordinatur interiores hominis motus, primo quidem quantum ad seipsum; et deinde quantum ad proximum.” *S. Th.* I-II q. 108 a. 3 c

<sup>24</sup> VS n° 22

camino a la súplica y a la recepción del Espíritu.<sup>25</sup> Por tanto, la gracia es necesaria también para el cumplimiento del Decálogo, en la medida que éste se ordena a la LN y al amor de Cristo como su perfección. La caridad se explicita en el cumplimiento de los mandamientos. La gracia de Cristo y los mandamientos son, de hecho, inseparables según la famosa sentencia del Doctor de la Gracia, San Agustín: “*La ley ha sido dada para que se implorase la gracia; la gracia ha sido dada para que se observase la ley.*”<sup>26</sup>

El Señor siempre nos da, cualquiera sean las tentaciones y dificultades, las posibilidades de observar sus mandamientos a través del don de la gracia que coopera con la libertad humana. Esta es una enseñanza constante de la tradición de la Iglesia, expresada así por el Concilio de Trento que expresamente cita VS<sup>27</sup>: “*Nadie puede considerarse desligado de la observancia de los mandamientos, por muy justificado que esté; nadie puede apoyarse en aquel dicho temerario y condenado por los Padres: que los mandamientos de Dios son imposibles de cumplir por el hombre justificado. <<Porque Dios no manda cosas imposibles, sino que, al mandar lo que manda, te invita a hacer lo que puedas y pedir lo que no puedas>> y te ayuda para que puedas. << Sus mandamientos no son pesados>> (1 Jn. 5,3), <<su yugo es suave y su carga ligera>> (Mt. 11,30) [...]”*<sup>28</sup>

**Ley Nueva y Sacramentos:** la gracia del Espíritu nos llega a través de los sacramentos, estableciendo de este modo un estrecho vínculo entre la moral y la liturgia. Por esto “[...] dentro de la Tradición se desarrolla, con la asistencia del Espíritu Santo, la interpretación auténtica de la ley del Señor”.<sup>29</sup> De esa manera se contribuye a poner nuevamente de relieve el papel de la oración, necesaria para obtener la gracia, en el ámbito de la teología moral.

<sup>25</sup> *Ib.* n.º 23

<sup>26</sup> “Lex ergo data est, ut gratia quaereretur: gratia data est ut lex impleretur” *De spiritu et littera*, 19, 34: BAC T. VI Madrid 1949

<sup>27</sup> VS n.º 102

<sup>28</sup> “Nemo autem, quantumvis iustificatus, liberum se esse ab observatione mandatorum putare debet; nemo temeraria illa et a Patribus sub anathemate prohibita voce uti, Dei praecepta homini iustificato ad observandum esse impossibilia << Nam Deus impossibilia non iubet, sed iubendo monet, et facere quod possis, et petere quod non possis>> et adiuvat ut possis; << cuius mandata gravia non sunt>> (1 Io 5, 3), cuius <<iugum suave est et onus leve>> (Mt.11,30) [...]” DS 1536 Cc. Trident. sess. VI: Decr. de iustificatione

<sup>29</sup> VS 27

## Conclusiones

La VS, siguiendo el camino del *Doctor Humanitatis*, brinda una enseñanza moral que es plenamente humana y auténticamente cristiana por medio de la asociación de la ley natural y de la ley nueva, de la felicidad, de las virtudes y de los dones del Espíritu Santo, que sirve para una renovación de la teología moral.

El hombre nuevo, movido por la gracia, deja su libertad en manos del Espíritu y renueva su vida. Hay una ética cristiana, que se orienta desde la libertad interior, conducida por la LN, infundida en el corazón de los que siguen a Cristo y reciben con la gracia una segunda naturaleza. Por ella conocen la verdad, y adquieren la libertad auténtica. El encuentro del joven con Cristo marca el punto de partida y la meta de llegada de la libertad cristiana y de la capacidad que tiene la persona humana de recuperar el sentido moral de su obrar.

La VS invita al hombre de hoy a esta adquisición del sentido moral, como corazón de la cultura en esta admirable frase de Jesús: “*Conoceréis la verdad y la verdad os hará libres (Jn. 8,32).*”<sup>30</sup>

Pbro. Dr. José Ignacio Ferro Terrén

---

<sup>30</sup> VS n ° 31